



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA CELEBRAR SU XXX CONGRESO NACIONAL ABORDANDO EL ESTUDIO DEL TEMA “EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. 40 AÑOS DESPUÉS”, EN GRANADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. **D<sup>a</sup>. ROCÍO BLANCO EGUREN**, en calidad de Consejera de la **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, -BOJA nº14 de 22 de enero de 2019-; con C.I.F. S4111001F, domiciliada en Sevilla, Avenida Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra parte, la Sra. **D<sup>a</sup>. MARÍA EMILIA CASAS BAAMONDE**, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (AEDTSS)**, como Presidenta de la misma, elegida por la Asamblea celebrada el 1 de junio de 2017, y facultada para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas como Presidenta según el artículo 12 de los Estatutos de la citada Asociación, visados por Resolución del Ministerio del Interior del 16 de enero de 2004.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto,

**EXPONEN**

Que corresponden a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto



[REDACTED] **MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370)** Firmado digitalmente por **MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370)**  
 Fecha: 2020.11.05 13:38:39 +01'00'

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/9



de Autonomía para Andalucía, L.O. 2/2017 de 19 de marzo, entre otras, las relativas a la coordinación e impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral y las competencias en materia de formación profesional para el empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, atribuyéndole competencias en materia de desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

Que la Asociación Española de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social viene organizando anualmente un Congreso Nacional en el que, con la participación de profesores y expertos en materia de relaciones laborales, se analizan y debaten temas que resultan de gran interés para la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y cuya organización se apoya, tanto mediante una aportación económica como a través de la participación en el Congreso de representantes de la Administración Pública.

Este año 2020 la Asociación tiene previsto celebrar el XXX Congreso Nacional con el tema *“El Estatuto de los Trabajadores. 40 años después”* y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo está interesada en colaborar en su organización y desarrollo, dado que el tema está relacionado con las competencias que tiene atribuidas.

Ante la actual crisis sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, es prioritario tanto para la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como para la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS) asegurarse de que, en la celebración del XXX Congreso Nacional de la Asociación, las actividades en las que pueda generarse un mayor riesgo de transmisión comunitaria de la enfermedad COVID-19 se desarrollen en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagio y propagación de la enfermedad.

Asimismo, dada la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y se delegan competencias en los Presidentes de las Comunidades Autónomas, y la aprobación por el Presidente de la Junta de Andalucía del Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del citado Real

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370) Fecha: 2020.11.05 13:39:18 +01'00'

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	2/9



Decreto, mediante el que adoptan las medidas del cierre perimetral del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las provincias de Granada, Jaén y Sevilla, y 449 municipios, así como el cierre perimetral de los distritos sanitarios Córdoba-Sur y la Vega de Antequera en Málaga y área sanitaria de Jerez-Costa Noroeste de Cádiz y Sierra de Cádiz, desde la media noche del día 29 de octubre hasta las 24 horas del día 9 de noviembre, así como la revisión de estas medidas cada dos semanas, la celebración del XXX Congreso anual de la Asociación se desarrollará en la modalidad *on line*.

En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para la celebración del XXX Congreso Nacional con el tema *“El Estatuto de los Trabajadores. 40 años después”*.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

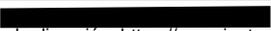
El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS), para la celebración de su XXX Congreso Nacional abordando el tema *“El Estatuto de los Trabajadores. 40 años después”*, a celebrar en Granada los días 26 y 27 de noviembre de 2020.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS, DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.**

Ambas partes, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AEDTSS) ejercerán conjuntamente la dirección técnica del Congreso, seleccionando los ponentes y elaborando el catálogo concreto de los temas a tratar.

La Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social contribuirá al objeto de este Convenio, mediante la puesta a disposición de las instalaciones físicas en las que se celebrará el Congreso, y medios materiales y personales de apoyo de carácter administrativo necesarios para la organización y desarrollo del mencionado Congreso, con una aportación económica a efectos de sufragar los gastos generados por el presente Convenio, cuantificada en DOS MIL EUROS (2.000 euros).

Firmado digitalmente por  MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370) Fecha: 2020.11.05 13:40:03 +01'00'

Código Seguro de verificación . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/9



La Asociación asume, además de los compromisos expresamente referidos anteriormente, las siguientes obligaciones:

- Organizar y velar por el correcto desarrollo del Congreso. La Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por el interés del Congreso y para fomentar la colaboración entre las partes firmantes, renuncia a la percepción de la cantidad correspondiente a costes indirectos por la organización del Congreso.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo contribuirá al objeto del presente Convenio comprometiéndose para ello, en los siguientes términos:

- Participación de representantes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en los actos de celebración del XXX Congreso.
- Remuneración de los ponentes.
- Aportación de material para soporte virtual y pago de honorarios a profesionales de soporte.
- Apoyo para la difusión y /o seguimiento del Congreso en redes sociales para asegurar que su impacto sea el máximo posible.
- Material de merchandising con logos de ambas instituciones, a fin de garantizar una mayor visibilidad y exposición a nivel nacional de la conmemoración de XXX Congreso nacional de la Asociación con el tema a tratar “El Estatuto de los Trabajadores. 40 años después” de interés general.

La contribución total de la Consejería que incluye los gastos relacionados anteriormente asciende a DOCE MIL CIEN EUROS (12.100.- euros), con cargo al concepto presupuestario 227.06, del programa 31C del presupuesto de gastos de la sección presupuestaria 10.00 para el año 2020 (1000010066 G/31C/22706/00 01 ), que se destinará a cubrir los costes directos del Congreso.

**TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión Mixta que estará formada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, los cuales serán designados por los titulares de las mismas. La Comisión Mixta se encargará de establecer las directrices y criterios generales para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas; interpretar y resolver cuantas cuestiones se deriven del Convenio; y de velar por su adecuado cumplimiento. Todo ello sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en cuanto Administración Pública que colaborará en la realización de las actividades, y en cuanto

Firmado digitalmente por **MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370)** Fecha: 2020.11.05 13:40:50 +01'00'

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/9



titular de los fondos públicos que se aporten para sufragar los gastos ocasionados para su ejecución.

**CUARTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.**

La Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad programada. Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

Esta cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y que se derive de la materialización de lo recogido en el presente Convenio.

Las partes firmantes del presente Acuerdo consienten en que el texto del presente Convenio anonimizando los datos personales, sea el que se haga público en la página web de la Asociación, utilizando preferentemente el publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo proporcionado por cualquiera de ellas para el cumplimiento del presente Convenio, especialmente de los datos de carácter personal, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como disposiciones que los desarrollen, y se obligan a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo del presente Convenio y, en consecuencia, a no utilizarlos ni publicarlos de ninguna forma que exceda dicha finalidad. Igualmente, las partes se obligan a cumplir las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

La Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social tendrá la consideración de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anejos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a

Firmado digitalmente por [REDACTED] MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370) Fecha: 2020.11.05 13:42:00 +01'00'

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/9



los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con domicilio en c/ Blasco de Garay, 74 Dpto 2º 3º, 28015, Madrid.

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

**SEXTA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo requerirá de acuerdo unánime de los firmantes.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio cuando este incumplimiento persiste tras el requerimiento oportuno a la parte incumplidora para que se cumpla en el plazo fijado por la Comisión Mixta de Seguimiento con las obligaciones que se consideran incumplidas. La comunicación de este requerimiento se efectuará a la Comisión Mixta de Seguimiento constituida conforme a lo establecido en la cláusula tercera. Si transcurrido el plazo señalado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de la resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del objeto del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370) Fecha: 2020.11.05 13:45:59 +01'00'

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	6/9



La resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, que deberán realizarse en el plazo improrrogable fijado por la Comisión Mixta de Seguimiento.

**SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.**

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene naturaleza jurídico-administrativa y queda sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las partes firmantes y los/as profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el Convenio.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento constituida conforme a lo previsto en la cláusula tercera. En el supuesto de cuestiones litigiosas que no hayan sido solucionadas por la Comisión Mixta de Seguimiento serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con su Ley reguladora.

**NOVENA.- PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

El presente Convenio se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370) Fecha: 2020.11.05 13:52:11 +01'00'

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	7/9



DÉCIMA.- EFECTOS Y DURACIÓN

Este Convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta la finalización de la actividad proyectada, siempre que se respeten los plazos establecidos legalmente y en el presente documento.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los abajo firmantes, suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

 Firmado digitalmente  
por   
MARIA EMILIA CASAS  
CASAS (R: G28533370)  
G28533370) Fecha: 2020.11.04  
10:20:55 +01'00'

Fdo.: ROCÍO BLANCO EGUREN

Fdo.: MARÍA EMILIA CASAS BAAMONDE

Código Seguro de verificación . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/9



**ANEXO : MEMORIA DE ACTIVIDAD**

**EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. 40 AÑOS DESPUÉS**

**Granada, 26 y 27 de noviembre de 2020**

**PONENCIA INAUGURAL**

*Un Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI*

José Luis Monereo Pérez

**PRIMER PANEL**

*El Estatuto de los Trabajadores ante las nuevas formas de trabajo y organización empresarial*

Salvador del Rey Guanter

*El tiempo de trabajo*

Susana Rodríguez Escanciano

**SEGUNDO PANEL**

*El sistema de contratación laboral*

Eduardo Rojo Torrecilla

*La extinción del contrato de trabajo*

Carmen Viqueira Pérez

**TERCER PANEL**

*Representación y participación de los trabajadores en la empresa*

Ponente: Eva Garrido Pérez

*Discussant:* Faustino Cavas Martínez

**CUARTO PANEL**

*La ordenación del sistema de negociación y conflictos colectivos*

Ponente: Tomás Sala Franco

*Discussant:* Remedios Menéndez Calvo

***Sesión de conmemoración del 40 aniversario del Estatuto***

**CONFERENCIA DE CLAUSURA**

Gabriel García Becedas

Firmado digitalmente por  
 MARIA EMILIA CASAS (R: G28533370)  
 Fecha: 2020.11.05 13:53:41 +01'00'

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	06/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/9

